

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 002284916

Rúbrica N°: 30615-18

Pertenece a: SYNTEX S.A.

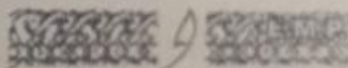
Domicilio: AV. ROQUE SAENZ PENA 852 Piso 6 OF. A

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de
Libros: 6

Consta de: 0200 páginas

Observaciones: Sin observaciones



ENRIQUE MARTIN PEREZ

JEFE

OTO. INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

En la fecha se procede a la rubrica del presente libro con intervención de escribano habilitado
para actuar en el Registro Notarial Nro. 943 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 18 de Mayo de 2016

ATLAS ADOLFO GIRLING
ESCRIBANO
MAT. 4986

ACTA DE DIRECTORIO N° 591:

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Julio de 2022, a las 11 horas, se reúnen en el domicilio legal de Syntex S.A. (en adelante, la "Sociedad") sito en Av. Roque Sáenz Peña 852 Piso 6° Dto "A" C.A.B.A., los Directores, que firman al pie de la presente acta. Preside la reunión el Presidente, el Sr. Martín Roberto Scardino, quien, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día:

1º) Consideración sobre la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada Clase I y obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada Clase II por hasta un monto conjunto de hasta U\$D \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones) o su equivalente en otras monedas. Condiciones particulares de la emisión: Toma la palabra el Sr. Presidente quien deja constancia que mediante la Asamblea General Extraordinaria N° 96 de fecha 4 de julio de 2022 (la "Asamblea") se resolvió, entre otros puntos, (i) la emisión de las obligaciones negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada Clase I y las obligaciones negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada Clase II por hasta un monto en forma conjunta de hasta U\$D \$ 200.000.000 (Pesos doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (las "Obligaciones Negociables"), y (ii) delegar en el Directorio las más amplias facultades para resolver su emisión. Agregó, además, que se han mantenido conversaciones con Banco Superauto S.A. y Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A.U. quienes han dado su conformidad previa para garantizar el capital de las Obligaciones Negociables con más los intereses y otros gastos que deriven de su emisión. Por lo tanto, el Sr. Presidente propone que el Directorio apruebe la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad, las cuales estarán sujetas preliminarmente a las siguientes condiciones, las cuales podrán ser integralmente modificadas y/o complementadas por los Subdelegados designados en el Punto 3 del Orden del Día: (i) Emisora: Syntex S.A. (ii) Valor nominal

Total: hasta un V/N en conjunto de \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas), o según lo dispongan los Subdelegados; (iii) Descripción: obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV garantizada; (iv) Moneda: las obligaciones Negociables podrán ser denominadas e integradas en Dólares Estadounidenses, Pesos y/o cualquier otra moneda o unidad de valor permitida por las normas aplicables, con o sin las cláusulas de ajuste o referencias a índices que permitan dichas normas, según determinen los Subdelegados; (v) Fecha de Emisión y Liquidación: Ocurrirá dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en que finalice el período de licitación pública, o en aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Suscripción; (vi) Integración: La integración (total o parcial) del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables podrá ser redimida en efectivo, en Dólares Estadounidenses y/o en Pesos, o de acuerdo con lo que determinen los Subdelegados; (vii) Interés: las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, variable o mixta, de acuerdo con lo que determinen los Subdelegados; (viii) Destino de fondos: el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables será destinado por la Sociedad a los destinos previstos en el artículo 26 de la Ley N° 23.546; (ix) Fecha de Vencimiento: a los 24 (veinticuatro) meses desde la fecha de Emisión y Liquidación, o según lo dispongan los Subdelegados; (x) Amortización: El Capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en su totalidad, de acuerdo con el cronograma que aprueben los Subdelegados; (xi) Fechas de Pago de Intereses: Se pagarán intereses trimestralmente o según lo determinen los Subdelegados, por período vencido o partir semestralmente o según lo determinen los Subdelegados, comenzando en el mes y año que se informe de la Fecha de Emisión y Liquidación; (xii) Organizadores, Colocadores y Entidades de oportunidad en el Aviso de Resultados; (xiii) Ley aplicable: Serán los que oportunamente designen los Subdelegados; (xiv) Jurisdicción: La Sociedad someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables a la jurisdicción del arbitraje de derecho del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. de conformidad con el artículo 46 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificaciones. Sin perjuicio de ello, los tenedores de las Obligaciones Negociables

podrán someter sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables a la jurisdicción de los tribunales judiciales en lo comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuarenta.

A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente. Asimismo, continua manifestando el Sr. Presidente que los términos y condiciones particulares aplicables a las Obligaciones Negociables constan en el prospecto (el "Prospecto") cuyo borrador fue distribuido entre los miembros del Directorio en forma oportuna y el cual se somete a Consideración. Seguidamente, luego de un intercambio de opinión el Directorio por unanimidad Resuelve aprobar lo propuesto por el Presidente incluyendo los términos y condiciones predominantes y el texto del Prospecto, el cual no se transcribe en la presente acta por cuestiones prácticas. A continuación, se pone a Consideración de los presentes el Segundo punto del Orden del Día:

2º) Adhesión de la Sociedad a BYMA Listadas, y a sus términos y condiciones: toma la palabra el Sr. Presidente, e informa al resto de los integrantes del directorio que, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Listado N° 81003-04 y la resolución sobre Disposiciones Complementarias al Reglamento Listado N° 81010-03, de Bolsas y Mercados Argentinos (Mercado Registrado bajo el N° 631 de la Comisión Nacional de Valores) - ambos a los fines de prestar conformidad con lo normado por la Ley 26.831 de Mercados de Capitales - resulta necesario adherirse al nuevo Sistema de Bolsas y Mercados Argentinos "BYMA listadas", donde la plataforma web BYMA Digital para la recepción y difusión de información, la cual nos permitirá remitir a través de la misma, información contable - en una primera etapa - sin necesidad de presentar físicamente la documentación pertinente en formato papel, resultando todo ello beneficioso para la Sociedad, por los importantes ahorros de costos y tiempos. Esta nueva modalidad, conforme se indica en el citado Reglamento, surge de la necesidad de incorporar los avances tecnológicos y herramientas informáticas, las cuales resultan conducentes a la mejora

de dar certeza y seguridad, a la información que los emisores de valores negociables debemos remitir a los Mercados. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad **RESUELVE** aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día:

3º) Adhesión a la Sociedad al MAE, y a sus términos y condiciones: toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone ingresar al régimen y aceptar la adhesión al MAE, y a sus términos y condiciones, respectivamente. Luego de un intercambio de opiniones el Directorio por unanimidad **RESUELVE** aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente. A continuación, se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día:

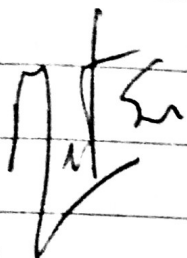
4º) Subdelegación en uno o más de los Directores y/o en quien ellos considere conveniente el ejercicio de la totalidad de las facultades y autorizaciones delegadas en el Directorio por la Asamblea. Puesto el tema a consideración, el Directorio **RESUELVE** subdelegar en los Sres. Martín Roberto Scardino DNI 26.769.722, Alejandra Beatriz Mottola DNI 25.242.893, Gabriela Viviana Romano, DNI 13432328, Violeta Abentín DNI 40.904.266 (los "Subdelegados"), en forma indistinta, todas las facultades que fueran delegadas por la Asamblea en este Directorio para que: (i) firmen toda la documentación que corresponda, contesten vistas, acepten modificaciones y cuanto más sea necesario para la emisión y colocación de los obligaciones Negociables, incluyendo determinar y modificar, la totalidad de los términos y condiciones de la emisión de los obligaciones Negociables, incluyendo sin limitación: (i) la denominación y fecha de la emisión; (ii) el plazo y las condiciones de amortización; (iii) la moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales gastos por emisión; (iv) tipo y tasas de interés; (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las obligaciones Negociables; (vi) modalidades y precio de la colocación; (vii) la ley aplicable y jurisdicción arbitral; (viii) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las obligaciones Negociables, y (ix) la facultad para (a) solicitar, o no, la autorización de la oferta pública de las obligaciones Negociables a la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y/o organos

mos Similares del exterior; (b) para solicitar, o no, la autorización de listado y/o negociación en bolsas y mercados autorizados en el país y/o exterior; y (c) para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante la CNV y cualquier otro organismo que corresponda, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia; y (2) celebren y suscriban contratos de suscripción, contratos con el agente organizador, contratos de colocación, contratos de fideicomiso, de agencia de pago, de agencia fiscal u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera, Entendiéndose que la remuneración precedente es meramente enunciativa, quedando facultados para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el contenido que se le encomienda. Se pasa al quinto y último punto del Orden del Día.

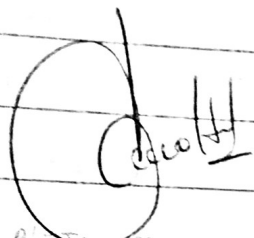
5º) Autorizaciones para trámites: Finalmente, retorna la palabra al Sr. Presidente a fin de efectuar una moción, en el marco de las facultades por la Asamblea en este Directorio, para autorizar a los Sres. Marcelo Rafael TAVARONE, Federico Miguel Salin, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela, Matías Damían Otero, Ana Clara Ordóñez, Fausto González Bustamante, Agustín Ali Bilbao, Martina Ximena Sumario Gutiérrez, Florencia Paola Ascenso Sancheza, Sofia Rice, Rocio Maria Valdez, Guiney Waistren, Agustín Ponti, Ramiro Cetena, Eduardo Cano y/o a quienes estos Autoricen, para que, actuando en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir presentaciones, tomar vista, presentar y retirar documentos, contestar vistas y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito ordinario, de los Obligaciones Negociables, ante las reparticiones o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y la Caja de Valores S.A.

Luego de un breve debate, el Directorio Resuelve por unanimidad aprobar la moción del Sr. Presidente.

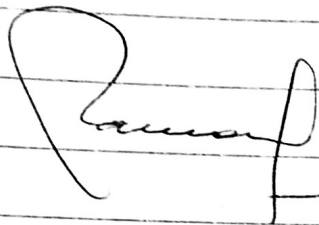
Siendo las 12,30 horas finaliza la reunión.



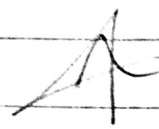
MARTÍN SCARDINO



GABRIELA ROMANO



VIOLETA ARGENTIN



VIOLETA ARGENTIN

ACTA DE DIRECTORIO N° 592

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 11 horas se reúnen en el domicilio legal de Syntex S.A. (en adelante, la "Sociedad"), sito en Av. Roque Sáenz Peña 852, Piso 6° Dro "A", C.A.B.A., los Directores que firman al pie de la presente acta. Preside la reunión el Presidente, Sr. Martín Roberto Scardino, quien luego de verificar que se encuentran reunido el quórum legal y estatutario reguendo, declara abierta la Sesión y somete a consideración de los presentes el primer y único punto de la Orden del

DÍA:

10) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria: toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, atento a las observaciones de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") con respecto al trámite de autorización de ingreso al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Regimen PyME") y la emisión de las obligaciones negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada clase I y II, requiera necesario ratificar la decisión de la Asamblea General Extraordinaria N° 96 de fecha 7 de Julio de 2022 y asimismo modificar la "obligaciones negociables a emitir de "obligaciones negociables simples".